

Referencia:	2021/0000231Z
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO PUNTO ÚNICO DE MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 01.09.21

DON ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 01.09.2021 se actuó lo siguiente respecto del punto **PUNTO ÚNICO.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO DE FUERTEVENTURA”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO URGENTE. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0028/21 (EXPTE. TAO 2021/00010722Q). APERTURA DEL “SOBRE A” QUE CONTIENE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y SI PROCEDE EL “SOBRE B” QUE CONTIENE LA OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recoge las siguientes ofertas presentadas:

- M&S Consultores
- CODEXCA
- AUREN
- TDDS/LÓPEZ DE ÁVILA MUÑOZ, ANTONIO MANUEL
- THR ASESORES EN TURISMO, HOSTELERÍA Y RECREACIÓN S.A.
- GEOCyL Consultoría, S.L.
- DELOITTE CONSULTING

A continuación, se procede a firmar digitalmente por el Secretario de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre electrónico y a la comprobación de la documentación aportada por cada licitador, del cumplimiento de los requisitos previos: Documento europeo único de contratación (DEUC) y declaración responsable conforme al modelo del Anexo III del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Al proceder a la apertura de la documentación del primer licitador, M&S Consultores, la Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio de manera accidental, Doña María del Pilar Sánchez Hortelano advierte de su relación de parentesco con el firmante de la oferta.

Por tal motivo, comunica su abstención, atendiendo al artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regula la abstención administrativa y que dispone que las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones se abstendrán de intervenir en aquellos procedimientos, comunicándolo a su efectos oportunos cuando entre otros motivos, concurren un vínculo de parentesco y de consanguinidad dentro del cuarto grado

o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas.

Se produce un receso y se incorpora como miembro de los servicios jurídicos, María Auxiliadora Ojeda Soler, TAE/Letrada de los servicios jurídicos.

Se retoma la sesión y tras el examen de la referida documentación de cumplimiento de los requisitos previos de todos los licitadores, la Mesa no formula observaciones.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre electrónico B y a la comprobación de la documentación aportada por cada licitador respecto a la oferta técnica, adoptándose por unanimidad de los miembros de la Mesa, solicitar al órgano promotor, informe de valoración.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.